

I. MUNICIPALIDAD DE DE PRIMAVERA  
 Dirección de Administración y Finanzas  
 SECTOR MUNICIPAL

Decreto N° 780  
 DE PRIMAVERA, 05/08/2009

Vistos :

Lo dispuesto en los art. 12° y terceros transitorio DFL 28  
 18.992 y lo dispuesto en la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1998 Organica Constitucional de Municipalidades  
 y Considerando los antecedentes adjuntos :

DECRETO:

El Tesorero Municipal Pagará a JOSE ROSAMEL CAIGUAN JEREZ Rut 006701326-3  
 La Cantidad de \$ 100.000 CIENTO MIL PESOS  
 Correspondiente a CORRESPONDIENTE A LA CANCELACION DE LOS SERVICIOS DE GASFITERIA PARA LA  
 REPARACION Y MANTENCION EN VIVIENDAS MUNICIPALES Y EDIFICIO MUNICIPAL  
 Fecha de Pago 05/08/2009

Documento	Numero	Fecha	Monto
BOLETA	4	05/08/2009	100,000

ANOTESE COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO : 816

Código Cuentas	Detalle	Debe	Haber
215-22-06-001-000-000	MANTENIMIENTO Y REP. DE EDIFICACIONES		100,000
532-06-00-000-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	100,000	
Totales:		100,000	100,000

COMPROBANTE DE EGRESO :

ASIENTO N° ..... FECHA .....

EGRESO N° ..... FECHA ..... CHEQUE N° ..... \$ .....

Código Cuentas	Detalle	Debe	Haber
215-22-06-001-000-000	MANTENIMIENTO Y REP. DE EDIFICACIONES	100,000	
111-03-01-000-000-000	BANCO CHILE (292-02564-05)		90,000
214-N-00-000-000-000	RETENCIONES TRIBUTARIAS		10,000
Totales:		100,000	100,000



EDRO MENDEZ URRUTIA  
 SECRETARIO MUNICIPAL (\$)



GLORIA BARRA GARRIDO  
 ALCALDE (\$)



JUAN C MANCILLA PEREZ  
 UNIDAD DE FINANZAS

UNIDAD DE CONTROL

FECHA DE PAGO DE DE

FIRMA DEL INTERESADO



V° Bueno Tesorero

V° Bueno Jefe Contabilidad